



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 093 13 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, y contra algunos de sus dignatarios.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., en el artículo 2.3.2.2.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 del 26 de mayo de 2015 (compilatorio de los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008), procede a resolver la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, de la ciudad de Bogotá, D.C., de conformidad con las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

I. DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES Y FASE DE INVESTIGACIÓN:

1. A través de Auto del 30 de junio de 2015 (folios 10 a 13) la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC ordenó realizar acciones de inspección, vigilancia y control a la Junta de Acción Comunal del Barrio TEJAR DE ONTARIO de la Localidad de TUNJUELITO.
2. Mediante comunicación interna SAC-7018-2015 -Rad. 2016IE133- (folios 1 a 5) la Subdirección de Asuntos Comunales remitió a la Oficina Asesora Jurídica el informe de inspección, vigilancia y control respecto de las diligencias preliminares adelantadas en la JAC del Barrio TEJAR DE ONTARIO de la Localidad de TUNJUELITO.
3. Mediante Auto No. 014 del 22 de febrero de 2016 (folios 24 a 26), el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal dio apertura a la investigación y formuló cargos contra la JAC del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad de TUNJUELITO de Bogotá D.C; en el mismo auto se decretaron pruebas y se dispuso vincular a los investigados.
4. El 4 de abril de 2016 se notificó personalmente a la ciudadana Darleen María Piraquive Molina (quien lo hizo a través de apoderado) en calidad de Secretaria de la JAC Barrio Tejar de Ontario (folios 29, 30 y 31); el 18 de abril de 2016 se

Página 1 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 093 13 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, y contra algunos de sus dignatarios.

notificó personalmente al ciudadano Humberto Barreto Bejarano en calidad de Fiscal de la organización (folio 59).

5. Mediante documento con radicado No. 2016ER3100 del 11 de abril de 2016 (folios 32 a 36), la señora Jady Milena Muñoz Agudelo presentó descargos, en calidad de representante legal de la JAC del Barrio Tejar de Ontario.
6. A través de escrito con radicado 2016ER4280 del 21 de abril de 2016 (folios 62 y 63), la ciudadana Darleen María Piraquive Molina presentó descargos en calidad de Secretaria de la JAC.
7. Por su parte, el señor Humberto Antonio Barreto Bejarano, fiscal de la época, presenta descargos a través de escrito con radicado 2016ER4877 (folios 82 a 84)
8. Vencido el término probatorio, se dio traslado a los investigados para que alegaran de conclusión conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derecho del cual hizo uso la señora Darleen María Piraquive Molina en calidad de secretaria de la JAC del Barrio Tejar de Ontario (folio 112). El señor Humberto Antonio Barreto, en calidad de fiscal de la referida JAC, presentó alegatos de conclusión mediante escrito visible a folios 114 y 115.

II. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INVESTIGADOS

- Persona jurídica identificada con el No. 2739, Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario, de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C registrada ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con el código 6014.
- **DARLEEN MARÍA PIRAQUIVE MOLINA**, identificada con la cédula ciudadanía No. 1.123.621.245 en calidad de Secretaria de la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario, de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C con registro IDPAC 6014. Período 2012-2016.

Página 2 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 093 13 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, y contra algunos de sus dignatarios.

- **HUMBERTO ANTONIO BARRETO BEJARANO**, identificado con la cédula ciudadanía No. 79.328.111 en calidad de Fiscal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C con registro IDPAC 6014. Período 2012-2016.

III. CARGOS FORMULADOS, ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y PRUEBAS, RELACIÓN DE NORMAS

1.- Cargos formulados mediante Auto No. 014 del 22 de febrero de 2016:

Contra la Persona Jurídica de la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario, de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C:

Cargo 1: Incumplir con lo estipulado en el artículo 40 de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal, por cuanto "...la última asamblea de junta directiva fue en marzo de 2015".

Esta imputación procede del informe de acción de inspección, vigilancia y control emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales de fecha 28 de octubre de 2015, en el acápite del componente Administrativo, Jurídico y Social que señala: "*Revisión de las Asambleas de Junta Directiva: Manifiesta que la última asamblea de junta directiva fue en marzo de 2.015*" (folio 4).

Para establecer si la Junta de Acción Comunal investigada incurrió en violación de la normatividad estatutaria, se procedió a escuchar en diligencia de declaración juramentada a la ciudadana Jady Milena Muñoz Agudelo, en calidad de Presidente de la JAC para el período 2012-2016, el día 5 de agosto de 2016 (folios 96 a 98) quien al preguntársele, "*sírvase informar a este despacho si usted tiene conocimiento de la realización de las asambleas de Junta Directiva durante la vigencia 2015, así de cómo era el proceso y los soportes que denoten la realización de las mismas en cumplimiento del artículo 40 de los estatutos de la JAC*" manifestó: "*...la Junta Directiva o algunos de sus integrantes porque no contábamos con el vicepresidente nos reuníamos de forma mensual, de pronto no con los formalismos que describen los estatutos de levantar un acta, pero sí lo hacíamos de forma mensual para hacer el seguimiento al contrato de administración, uso y mantenimiento de los espacios públicos que tiene la*

Página 3 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 093 13 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, y contra algunos de sus dignatarios.

Junta de Acción Comunal como lo son el salón mismo y la cancha deportiva, ya que debíamos mantener el sistema contable, y todos los informes al día porque teníamos las visitas permanentes de los funcionarios de la defensoría del espacio público. Las reuniones se realizaban principalmente al final de cada mes para hacer los cruces de cuentas. Además Tejar de Ontario es un conjunto residencial de propiedad horizontal que fue entregado a pensionados de las fuerzas militares por las graves situaciones de inseguridad que se presentan donde está ubicado el salón de acción comunal, por encontrarse los consumidores de drogas y los hinchas de las barras de millonarios, preferíamos reunirnos en el apartamento de la Tesorera de la JAC Gladys Aldana”.

Por su parte, la señora Darleen María Piraquive Molina, en calidad de Tesorera para el período 2012-2016, manifestó en versión libre (folio 101) lo siguiente: *“En lo que se refiere a que no se cuenta con el libro oficial de actas de asamblea general y actas de Junta Directiva, me permito informar que existían los libros manuales los cuales eran muy viejos y obsoletos. Por lo anterior y por disposición de la organización, especialmente por la Presidente de la Junta de Acción Comunal del entonces Jady Milena Muñoz Agudelo quien trabaja como asesora de la política de Racionalización de Trámites y menciona todos los beneficios de la utilización de los medios electrónicos; lo cual se encuentra respaldado por el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, se dispuso que las actas se redactaran en computador y no de forma manual en los libros. Para la redacción de las actas de Junta Directiva se adoptó un formato con el fin de que el contenido de las actas fuera más resumido y las reuniones fueran más eficientes.*

Por lo anterior, el hecho de llevar las actas redactadas en computador y no de forma manual, no lleva consigo el incumplimiento de mis obligaciones como Secretaria y la violación de la normativa comunal y de los estatutos de la organización comunal de primer grado.

En llamada telefónica que realicé a la Presidenta de la Junta de Acción Comunal Jady Milena Muñoz Agudelo, me informó que los libros manuales ya fueron sellados y cambiados por los que permiten el diligenciamiento de las actas en computador, en el presente 2016.”

Aunado a lo anterior, el ciudadano Humberto Antonio Barreto, en calidad de Fiscal de la JAC Barrio Tejar de Ontario para el periodo 2012-2016 en el escrito de alegatos (folios 114 y 115) arguyó: *“2. La Junta de Acción Comunal ha cumplido con*

Página 4 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 09313 **APD** 2018

Por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, y contra algunos de sus dignatarios.

levantamiento de actas de asamblea y de directiva en computador, como también se reúnen de forma continua la Junta Directiva con los integrantes de los cargos que no se encuentran vacantes. El IDPAC autorizó que los libros de actas de asamblea y de junta directiva se lleven en hojas sustituibles. 3. La Defensoría del Espacio Público con quien la Junta de Acción Comunal tenía contrato de Administración del salón comunal, realizaba de forma mensual visita de inspección con profesionales como la contadora, trabajadora social y arquitecto y nunca encontraron ningún hallazgo en la ejecución del presupuesto y en la gestión de contrato...".

Las afirmaciones realizadas por el señor Humberto Antonio Barreto son corroboradas con la documentación aportada por la Subdirección de Asuntos Comunales mediante comunicación 2016IE5339 en CD, de las cuales se colige que la Junta de Acción Comunal a través de la Junta Directiva se reunía periódica y continuamente con el propósito de cumplir con sus funciones, en tanto los conceptos dados por el Departamento Administrativo del Espacio Público, en relación con el manejo del presupuesto de la Junta de Acción Comunal respecto del contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del salón comunal Tejar de Ontario, fueron óptimos y satisfactorios.

Aunado a lo anterior, en los descargos rendidos por la entonces Presidente de la Junta de Acción Comunal Barrio Tejar de Ontario, señora Jady Milena Muñoz, manifestó que *"...la Junta de Acción comunal no diligencia a mano las actas de Junta Directiva en el libro correspondiente, que las mismas son redactadas en formato adoptado por la JAC y digitalizadas en pdf para mantener el archivo en medios electrónicos Se adjunta el registro de las reuniones de Junta Directiva de los años 2013, 2014 y 2015".*

En virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal no encuentra mérito para declarar responsable del cargo formulado contra la persona Jurídica Junta de Acción Comunal Barrio Tejar de Ontario, de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C, toda vez que del material probatorio que reposa en el expediente no se puede deducir que la JAC estuviera incumpliendo lo ordenado por el artículo 40 de los Estatutos; por el contrario, se probó la actividad permanente de la Junta Directiva, en relaciones que las funciones asignadas.

Por lo expuesto, se exonerará a persona jurídica Junta de Acción Comunal Barrio Tejar de Ontario, de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C., del cargo endilgado mediante auto 014 del 22 de febrero de 2016.

Página 5 de 9



Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sede A: Calle 35 # 1-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 600-51
Teléfonos PBX: 2417900 - 2417930
Correo electrónico: atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co
www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 093 13 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, y contra algunos de sus dignatarios.

2.- Contra la ciudadana DARLEEN MARÍA PIRAQUIVE MOLINA en calidad de Secretaria de la Junta de Acción Comunal Barrio Tejar de Ontario, de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C:

Cargo 1. Incumplir con lo señalado en el artículo 45, numeral 2 de los Estatutos de la JAC, por cuanto "...se verificó el número de afiliados de la organización comunal verificando como inscritos 76 afiliados, con última anotación en el libro en folio 81, del 22 de abril del año 2012, evidenciando que faltan algunos datos de los afiliados (edad, teléfono, firma)...".

Con relación a dicho cargo, se exonerará a la ciudadana Darleen María Piraquive Molina del cargo imputado, toda vez que, de conformidad con la comunicación 2016IE5377, la Junta de Acción Comunal allegó el libro debidamente diligenciado (páginas 18 a 25 archivo PDF de la comunicación).

Cargo 2. Incumplir el parágrafo 2 del artículo 96 de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal por la siguiente situación fáctica, "*manifiestan que no tienen libro oficial de actas de asamblea general, actas de junta directiva y actas de CCC, dando incumplimiento a cabalidad, con el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.3.2.1.27. Registro de Libros...*"

Frente a este cargo se exonerará de responsabilidad a la señora Piraquive Molina, en consideración a que, los hechos que dieron origen al cargo ya fueron superados puesto que los libros de actas de Asamblea y de Directiva se encuentran debidamente registrados ante el IDPAC, con números de registro 5228 y 5229 del 29 de marzo de 2016, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.3.2.1.27 del Decreto 1066 de 2015.

Lo anterior, según respuesta de la Subdirección de Asuntos Comunales mediante radicado 2016IE5377; así mismo, consultada la plataforma de participación del IDPAC se evidenciaron los correspondientes registros a que hizo alusión la Subdirección de Asuntos Comunales en su respuesta.

Así las cosas, se exonerará de responsabilidad a la ciudadana Darleen María Piraquive Molina frente a los cargos endilgados mediante auto No. 014 del 22 de febrero de 2016.

Página 6 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 093 13 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, y contra algunos de sus dignatarios.

3.- Contra HUMBERTO ANTONIO BARRETO BEJARANO en calidad de Fiscal de la Junta de Acción Comunal Barrio Tejar de Ontario, de la Localidad de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C:

Cargo Único: No cumplir, presuntamente con la función establecida en el artículo 49, numeral 3 de los Estatutos de la organización y lo dispuesto en el artículo 24, literal b) de la Ley 743 de 2002, toda vez que del informe de inspección, vigilancia y control se pudo colegir que el fiscal no cumplió con su función de velar por la correcta aplicación de las normas legales y estatutarias dentro de la JAC.

Al respecto debe tenerse en cuenta la declaración rendida por la señora Jady Milena Muñoz Agudelo, quien en diligencia de declaración juramentada del 5 de agosto de 2016 (folios 96 a 98) manifestó:

"En el tiempo que estuvimos trabajando con el Fiscal el señor Humberto Barreto siempre cumplió con sus funciones de acuerdo con lo señalado en los estatutos, de forma mensual se reunía con la Tesorera y conmigo para verificar todo el tema presupuestal y soporte tanto de ingresos y egresos de la organización, respecto de las demás funciones diferentes al tema económico también estuvo al tanto de estar pendiente que los demás miembros de la organización cumplieran con sus funciones, por ejemplo hizo el requerimiento para que la comisión de convivencia y conciliación de la junta adelantara el proceso de depuración por las personas que habían fallecido y cambiado de residencia, todos los informes presentados a la defensoría del espacio público sobre el contrato de administración y mantenimiento de espacio público contaban con el visto bueno de él, al igual que estaba presente en las visitas de inspección que adelantaba el DADEP, en las que realizó el IDPAC creo que también estuvo presente..."

Así mismo, al haberse solicitado información al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público sobre la administración del salón comunal por parte de la JAC del Barrio Tejar de Ontario – *ello con el fin de constatar entre otros asuntos, la gestión del Fiscal-*, el DADEP indicó: *"la entidad le informa que el desarrollo del contrato fue óptima, atendieron las recomendaciones del equipo de seguimiento, presentaron los informes de gestión dentro de los términos exigidos por el Departamento Administrativo del Espacio Público"*. (Radicado 2016ER11695, folio 93).

Página 7 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 09313 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, y contra algunos de sus dignatarios.

De otra parte, de la documentación aportada por la Subdirección de Asuntos Comunales mediante comunicación 2016IE5339 en CD, se colige que el fiscal cumplió con sus funciones, en tanto los conceptos dados por el Departamento Administrativo del Espacio Público, en relación con el presupuesto de la Junta de Acción Comunal respecto del contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del salón comunal Tejar de Ontario, fueron óptimos y satisfactorios; así pues, el IDPAC observa que el ciudadano Humberto Antonio Barreto Bejarano no actuó fuera de las normas legales y estatutarias y por el contrario, cumplió con sus funciones como fiscal de la organización, por lo que no existe mérito para declararlo responsable del cargo formulado.

De tal forma, se procederá a exonerar de responsabilidad al señor Barreto Bejarano por el cargo único endilgado en el auto No. 014 del 22 de febrero de 2016, por cuanto no se demostró el incumplimiento de lo dispuesto en el literal b del artículo 24 de la Ley 743 de 2002 y en el numeral 3 del artículo 49 de los Estatutos de la JAC.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR de responsabilidad a la Junta de Acción Comunal Barrio Tejar de Ontario, de la Localidad 6 de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C, persona jurídica identificada con No. 2739 y con registro IDPAC 6014, responsable de la siguiente conducta, formulada mediante auto 014 del 22 de febrero de 2016:

Incumplimiento del artículo 40 de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR de responsabilidad a la ciudadana **DARLEN MARÍA PIRAQUIVE MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.123.621.245, respecto de los cargos formulados mediante auto No. 014 del 22 de febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR de responsabilidad al ciudadano **HUMBERTO ANTONIO BARRETO BEJARANO** identificado con la cédula de ciudadanía 79.328.111, respecto del cargo formulado mediante auto No. 014 del 22 de febrero de 2016.

Página 8 de 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 093 13 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa iniciada contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Tejar de Ontario de la Localidad 6 de Tunjuelito, y contra algunos de sus dignatarios.

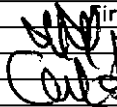
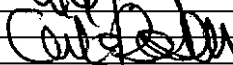
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados (as), haciéndoles saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.,



ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Marcela Marín Moreno		06-04-2018
Revisó	Camilo Alejandro Posada López		06-04-2018
Aprobó	Camilo Alejandro Posada López		06-04-2018
Anexos			

Página 9 de 9